

LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD Y ACREDITACIÓN DE PRÉSTAMOS QUE EMITE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, Y ARTÍCULO 110 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE EMITEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS QUE TIENEN COMO FINALIDAD LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SEGÚN LO APROBADO Y PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DEL PROCESO PARA LA SOLICITUD DE PRÉSTAMOS PERSONALES

1. EL PRÉSTAMO DE EFECTIVO SE REALIZARÁ SÓLO A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, EVENTUALES Y SINDICALIZADOS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, LO ANTERIOR SUJETO A DISPONIBILIDAD Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
2. EL TRABAJADOR SOLICITARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE EGRESOS EL FORMATO DENOMINADO SOLICITUD DE PRÉSTAMO, LA CUAL DEBERÁ SER LLENADA POR EL TRABAJADOR.
3. EL TRABAJADOR PROCEDERÁ A LLEVAR A FIRMA DICHA SOLICITUD, A SU JEFE INMEDIATO QUIEN SE ENCARGARA DE REVISAR Y VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN QUE MANIFIESTA EL TRABAJADOR ES CORRECTA.
4. UNA VEZ FIRMADA LA SOLICITUD POR EL JEFE INMEDIATO, EL TRABAJADOR PROCEDERÁ A RECABAR LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR GENERAL.
5. EN EL DEPARTAMENTO DE EGRESOS EL TRABAJADOR HARÁ ENTREGA DE LA SOLICITUD ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROCEDA A LA GENERACIÓN Y ENTREGA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE DEL PRÉSTAMO SOLICITADO.
6. EL DEPARTAMENTO DE EGRESOS TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACER LLEGAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS COPIA DE LA SOLICITUD CON LA FINALIDAD DE QUE LE DÉ SEGUIMIENTO A LOS DESCUENTO Y CONTROL DE LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS CORRESPONDIENTE A LOS PRÉSTAMOS.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES ACREDITADOS

1. LOS TRABAJADORES, QUE HUBIERAN SOLICITADO UN PRÉSTAMO GARANTIZARAN MEDIANTE LA FIRMA DE UN PAGARE POR EL IMPORTE SOLICITADO, ASÍ COMO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN.
2. LOS TRABAJADORES SOLO PODRÁN SOLICITAR UN SOLO PRÉSTAMO, Y HASTA NO TERMINAR DE LIQUIDAR DICHO PRÉSTAMO PODRÁN SOLICITAR UNO NUEVO.
3. LOS TRABAJADORES CUBRIRÁN LA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE LA TOTALIDAD DE SU PRÉSTAMO Y SUS INTERESES.
4. LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE ENTE PÚBLICO DARÁ CERTEZA DE LIQUIDACIÓN DEL PRÉSTAMO OTORGADO Y ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LIQUIDEZ.
5. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA ESTA MUNICIPALIDAD HACER CUMPLIR LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

ATENTAMENTE:

VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, A 01 DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021



DR. GERALDO CERVANTES GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL DEL SMDIF DE BAHÍA DE BANDERAS, NAY.



H. XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA